

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320190102300

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de remanentes solicitado a través Radicado No: 202310440000015741, por el Grupo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por secretaría, líbrese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 031 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
